



INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO ASIPONAS/COATZACOALCOS-SALINA CRUZ/TUMS-TECS/01/23, CUYO OBJETO ES:

- i. USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR UNA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUERTO DE COATZACOALCOS (TUM COATZA) DE USO PÚBLICO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (67,985.42 M²) LA CUAL SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE DE CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (59,860.42 M²) CON UN MUELLE DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) METROS LINEALES Y UNA SUPERFICIE DE AGUA DE OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (8,125 M²), PREFERENTE PARA CARGA CONTENERIZADA; PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PORTUARIOS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III, DE LA LP (SERVICIOS), DENTRO DE LA TUM COATZA; Y PROPORCIONAR EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES (CONTRATO COATZA).**
- ii. USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR UNA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUERTO DE SALINA CRUZ (TUM SAC) DE USO PÚBLICO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (104,091.87 M²), LA CUAL SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE DE NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (93,979.33 M²), CON UN MUELLE DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) METROS LINEALES Y UNA SUPERFICIE MARÍTIMA DE DIEZ MIL CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10,112.54 M²), PREFERENTE PARA CARGA CONTENERIZADA; PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, DENTRO DE LA TUM SAC (TUM SAC, JUNTO CON LA TUM COATZA, TUMS); Y PROPORCIONAR EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES (CONTRATO SAC, JUNTO CON EL CONTRATO COATZA, LOS CONTRATOS).**
- iii. LA OPCIÓN DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO COATZA, PARA: I) CONSTRUIR, EQUIPAR Y OPERAR UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES (TEC COATZA) EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (605,180.29 M²), LA CUAL SE COMPONE DE DOS POLÍGONOS TERRESTRES DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (482,304.72 M²) Y VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (24,272.97 M²) Y UNA SUPERFICIE DE AGUA DE NOVENTA Y OCHO MIL**

SEISCIENTOS DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (98,602.60 M²), EN TERRENOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN PROCESO DE INCORPORACIÓN AL RECINTO PORTUARIO DE LA LAGUNA DE PAJARITOS, VERACRUZ; II) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA TEC COATZA; Y III) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

EL CESIONARIO PODRÁ OPTAR POR REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO COATZA EN UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA TUM COATZA O, EN SU CASO CUANDO SE CUMPLA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES: A) CUANDO EL CONTRATO COATZA ESTÉ REGISTRADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN V, DE LA LP; B) CUANDO SE HAYA ALCANZADO EN LA TUM COATZA UN MOVIMIENTO ANUAL CONTENERIZADO EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DE CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) TEUs; O, C) CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA TUM COATZA.

- iv. LA OPCIÓN DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SAC, PARA: I) CONSTRUIR, EQUIPAR Y OPERAR UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES (TEC SAC, JUNTO CON LA TEC COATZA, TECS, JUNTO CON LAS TUMS, TERMINALES) EN UNA SUPERFICIE TOTAL MARÍTIMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (467,121.48 M²); II) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA TEC SAC; Y III) PROPORCIONAR EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.**

EL CESIONARIO PODRÁ OPTAR POR REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SAC EN UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LAS TUM SAC O, EN SU CASO CUANDO SE CUMPLA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES: A) CUANDO EL CONTRATO SAC ESTÉ REGISTRADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN V, DE LA LP; B) CUANDO SE HAYA ALCANZADO EN LA TUM SAC UN MOVIMIENTO ANUAL CONTENERIZADO EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DE CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) TEUs; O, C) CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA TUM SAC.

EL CONTRATO COATZA Y EL CONTRATO SAC TENDRÁN UNA VIGENCIA DE VEINTE (20) AÑOS CUANDO EL CESIONARIO DE LAS TUMS NO HAYA SOLICITADO POR ESCRITO LA TRANSICIÓN A LAS TECS A LAS ASIPONAS. EN EL CASO DE QUE EL CESIONARIO HAYA OPTADO POR LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO A UNA TEC, PODRÁ PRORROGAR LA VIGENCIA DE ÉSTE HASTA POR 20 (VEINTE) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 51 DE LA LP Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (LFCE) Y 112 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LFCE (DRLFCE).

A. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (ARTS. 98 LFCE Y 112 DRLFCE).

La entrega a la COFECE de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las BASES del CONCURSO, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la COFECE emitirá un acuerdo de recepción, cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación que se especifica en el presente instructivo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

- Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El promovente puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la COFECE pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La COFECE no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.
- Siempre que sea posible se deberá presentar la información señalada en el cuestionario inserto al presente instructivo (CUESTIONARIO), grabada en disco compacto o USB (*universal serial bus*), en archivos compatibles con Microsoft Office^{MR} para PC.
- La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (BASES), ante la Oficialía de Partes de la COFECE en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, en el domicilio ubicado en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

B. REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA COFECE (ART. 111 LFCE)

En el primer escrito, el(los) promovente(s) deberá(n) acreditar su personalidad (PROMOVENTE). Los PROMOVENTES que, en términos de las BASES, participen como personas físicas en el CONCURSO, deberán presentar copia simple de su identificación oficial vigente. Los PROMOVENTES que sean personas morales, deberán acreditar su personalidad en términos de la Sección I, numeral 3 de presente INSTRUCTIVO.

Los representantes legales de los PROMOVENTES deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para

ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable,¹ así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

Los PROMOVENTES que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (PARTICIPANTE EN GRUPO), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del GRUPO, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante y domicilio común en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los PROMOVENTES o su representante legal o común, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurren al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Las personas autorizadas y domicilio de los PARTICIPANTES EN GRUPO conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

C. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (ARTS. 124 y 125 LFCE)

Conforme al artículo 124 de la LFCE, la información y documentación presentada por los agentes económicos se mantendrá en el expediente correspondiente, y **se tendrá como reservada, exceptuando a la información pública. Únicamente las personas con interés jurídico en el procedimiento o los que hayan sido autorizados en el expediente podrán acceder a este último.**

No obstante, en cualquier momento, incluso después de terminado el procedimiento, los agentes económicos podrán solicitar que su información y documentación presentada sea clasificada como confidencial, compilándose esta información en un expediente de cuerda separada que se resguardará en el seguro de la COFECE, al que sólo podrá tener acceso el agente económico titular del expediente.

Por información confidencial debe entenderse: **i)** aquella que, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; **ii)** la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; **iii)** aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o **iv)** la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

No podrá considerarse como información confidencial aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los

¹ Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561).



siguientes requisitos:

1) El PROMOVENTE debe solicitar la identificación indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del CUESTIONARIO o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter, debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: **i)** por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; **ii)** por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; **iii)** por qué la información puede poner en riesgo su seguridad, o **iv)** que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La COFECE está impedida de identificar la información y documentos del PROMOVENTE si no se acredita tal carácter;** y

3) Presentar un resumen de la información confidencial, a satisfacción de la COFECE, para que sea integrado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen. Si no se cumple con este último requisito, la COFECE requerirá de nueva cuenta el resumen. Si este último no cumple con lo requerido, la COFECE hará el resumen correspondiente. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

D. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSAS (ART. 127 LFCE, FRACCIÓN III)

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

E. ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 552789-6518.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la COFECE a emitir una opinión favorable.**

La COFECE podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento, que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

SECCIÓN I. ESCRITO DE SOLICITUD DE OPINIÓN

El escrito deberá contener la siguiente información:



Secretaría Técnica
Expediente LI-003-2023

1. La solicitud expresa de opinión de la COFECE sobre su participación en el CONCURSO, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (PARTICIPANTE INDIVIDUAL) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; correo electrónico para recibir notificaciones en términos del artículo 76, fracción II, de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico u otros datos que permitan su pronta localización. Asimismo, indicar la clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (o la manifestación y razón de no contar con éste) y el domicilio fiscal del PROMOVENTE,² o bien de cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
3. Testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. CUESTIONARIO inserto en el presente INSTRUCTIVO, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

² Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán manifestarlo así, y explicar las razones.

SECCIÓN II. CUESTIONARIO

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsas de los actuales estatutos sociales del PARTICIPANTE INDIVIDUAL. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el promovente firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un PARTICIPANTE INDIVIDUAL o PARTICIPANTE EN GRUPO. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el INSTRUCTIVO y el presente CUESTIONARIO.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien de cada una de las personas que integren al PARTICIPANTE EN GRUPO, emitida por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto. Además, en su caso, especificar la estructura accionaria directa e indirecta de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del CONCURSO.

La descripción de la estructura del capital social de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o del PARTICIPANTE EN GRUPO, antes y después del CONCURSO, deberá identificar la participación de cada uno de sus socios o accionistas, directos e indirectos, según corresponda, y de las personas que tienen y tendrán el control, así como el porcentaje de participación accionaria que detentan y detentarán, hasta llegar al nivel de persona física que sea titular de al menos el cinco por ciento (5%) o más de participación. En caso de tratarse de fondos de inversión, adicionalmente identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos el veinte por ciento (20%) o más, y para el caso de fideicomisos, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios, así como los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios, así como los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso.

5. Detallar la estructura corporativa del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien la de cada uno de los agentes que integran el PARTICIPANTE EN GRUPO. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma

parte de un grupo de interés económico,³ y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de un diagrama corporativo.**

6. Describir detalladamente las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el PARTICIPANTE INDIVIDUAL, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del PARTICIPANTE EN GRUPO y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresa relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen, así como los servicios y/o productos que ofrecen en dichos mercados y sus respectivos competidores.
7. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 3, 5 y 6 anteriores, describir las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del CONCURSO. Asimismo, deberá proporcionar copia de dichas concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos.
8. Precisar cuáles de las sociedades señaladas en los numerales 3 y 5, anteriores, o sus accionistas, participan directa o indirecta en la construcción, equipamiento u operación de terminales y/o instalaciones de usos múltiples para el manejo de CARGA COMERCIAL y/o en terminales y/o instalaciones especializadas en contenedores, así como en la prestación de servicios portuarios de maniobras a que refiere el artículo 44, fracción III de la Ley de Puertos tales como la carga,

³ Existe un grupo de interés económico y consecuentemente una dirección económica unitaria, cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines, y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común y cuando se verifican o actualizan cualquiera de los siguientes criterios o una combinación de los mismos, si: a) una persona, directa o indirectamente, es tenedora o titular de acciones o partes sociales, con derecho pleno a voto, que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de dos o más personas morales; b) una persona es tenedora o titular de acciones o partes sociales con derecho a pleno voto de dos o más personas morales, cuyo valor representa el mayor porcentaje del capital social de estas personas, respecto a los demás accionistas de las mismas; c) una persona, directa o indirectamente, tenga la facultad de dirigir o administrar a una o más personas morales en virtud de las facultades que le otorga su posición dentro de los órganos de dirección y/o administración de la sociedad o sociedades en cuestión; d) una persona tenga la capacidad o derecho de designar la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de otra persona; e) una persona, directa o indirectamente, tenga la capacidad o el derecho de designar al director, gerente o factor principal de otras personas; f) una persona y las vinculadas a esta por parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, consanguíneo colateral hasta el cuarto grado o por afinidad colateral hasta el segundo grado tengan participación en una o diversas personas morales; g) una o varias personas tengan la facultad de dirigir o administrar a otras personas morales en virtud de uno o varios contratos, incluyendo el acto constitutivo de dichas personas morales; h) las partes expresamente así lo reconozcan; i) las actividades económicas de una o varias sociedades se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o con las personas morales controladas directa o indirectamente por la o las personas físicas que ejercen dicho control.

descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo o realicen actividades o proporcionen servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados con los que se proporcionarán en las TUMS y, en su caso, en las TECS. Para dichas sociedades, deberá describir detalladamente los servicios que prestan, especificando, según corresponda, el tipo de carga que manejan, el tipo de instalaciones con las que cuentan y el lugar en el que se presentan dichos servicios.

9. Presentar copia simple de los estados financieros auditados o dictaminados por contador público autorizado correspondientes al año fiscal inmediato anterior. En caso de no contar con ellos, bajo protesta de decir verdad, podrán presentarse los estados financieros más recientes del último año fiscal, del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO, según corresponda y los estados financieros internos correspondientes al año fiscal inmediato anterior, que cumplan con las reglas contables generalmente aceptadas.⁴
10. Ya sea que se trate de PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con el objeto del CONCURSO, indicando si se trata(n) de cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular en puertos mexicanos, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberá describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo dichos prestadores de servicios.
11. Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios, para cada tipo de CARGA COMERCIAL y por tipo de producto, que, en caso de resultar ganador del CONCURSO, ofrecería en las TUMS, y en su caso, las TECS objeto del CONCURSO. Asimismo, deberá precisar si dichos servicios serán proporcionados por la signataria del contrato y/o si el ganador del CONCURSO celebrará contratos para que dichos servicios sean proporcionados por terceros.
12. En caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 y 6 de este CUESTIONARIO realice actividades en puertos del país, incluido el Puerto de Coatzacoalcos y/o Salina Cruz, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde las lleve a cabo, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. Para cada caso deberá:
 - i) Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios y de las actividades similares o sustancialmente relacionadas a las que incluye el objeto del CONCURSO para las TUMS y, en su caso, para las TECS que proporciona en cada terminal y/o instalación y/o área de uso público de cada puerto.
 - ii) Las características de la infraestructura portuaria y de los equipos que se utilizan para atender cada tipo de carga. Explicar las diferencias que existen entre los equipos y muelles que se emplean para manejar cada uno de los tipos de carga.

⁴ Los estados financieros deberán incluir el balance general y el estado de resultados, así como señalar la unidad y moneda en la que están expresados.



- iii) En qué consisten las maniobras no especializadas, semi-especializadas, y especializadas que presta, señalando sus principales diferencias. Incluya en su respuesta la explicación de las maniobras que se llevan a cabo a costado de buque (directamente de embarcación a transporte terrestre) y de las que incluyen el paso por un área de almacenaje.
- iv) Señale cuales son las principales diferencias entre las maniobras que se prestan a través de instalaciones y las que se prestan a través de terminales. Incluya en su respuesta la explicación de las maniobras que se llevan a cabo, así como los costos asociados a cada maniobra por terminal y/o instalación y/o área de uso público y los tiempos promedio de espera y de carga y descarga de una embarcación.
- v) Señalar el tipo de maniobras, por tipo de producto, que planea proporcionar en las TUMS y, en su caso, en las TECS.
- vi) Presentar copia simple de cada contrato, permiso, títulos o concesión, con todas sus modificaciones;
- vii) Identificar a los respectivos clientes de cada contrato, indicando la actividad económica a la que se dedican, especificando los productos que envían y/o reciben en cada instalación, terminal o área de uso público del puerto de que se trate;
- viii) Para cada uno de los productos de la CARGA COMERCIAL, que se **desembarcan** en las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común que se identificaron en las áreas contenidas en su respuesta al inciso anterior de esta pregunta, señalar los lugares de origen y destino de cada tipo de carga (por municipio y estado de la República Mexicana o país, según corresponda) y el volumen anual manejado (en TEU's⁵ y toneladas para carga contenerizada, en número de unidades y toneladas para el caso de automóviles y en toneladas para otros tipos de carga), el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario de que se trate a los lugares de destino de las cargas (por municipio y estado de la República Mexicana), para el periodo 2020-2022.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto _____

Año: _____

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país)	Modo(s) de transporte del punto de origen al Puerto de Coatzacoalcos o Salina Cruz	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modos (de) transporte del Puerto de Coatzacoalcos o Salina Cruz al destino
Año 2020					
Contenedores	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	

⁵ TEU se refiere a la unidad de medida *Twenty-foot Equivalent Unit*.



Secretaría Técnica
Expediente LI-003-2023

Carga General	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel mineral	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		---	---
Año 2021					
Contenedores	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Carga General	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel mineral	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		---	---
Año 2022					
Contenedores	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Carga General	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel mineral	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		---	---

* Para contenedores en TEUS y toneladas, para el caso de automóviles en número de unidades y toneladas, y para otro tipo de cargas en toneladas.

- ix) Para las mercancías que se **embarcan** en las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común que se identificaron las áreas señaladas en su respuesta al inciso vii) de esta pregunta, señalar el lugar de origen y destino (por municipio y estado de la República Mexicana o país de origen, según corresponda), el volumen anual manejado para el periodo 2020-2022, y el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario que se trate.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto _____

Año: _____

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado)	Modo(s) de transporte del punto de origen al Puerto de Coatzacoalcos o Salina Cruz	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modos (de) transporte del Puerto de Coatzacoalcos o Salina Cruz al destino
Año 2020					
Contenedores	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Carga General	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel mineral	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		---	---
Año 2021					
Contenedores	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Carga General	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel mineral	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	

Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		---	---
Año 2022					
Contenedores	Origen 1				
	Origen 2			Destino 1	
	...			Destino 2	
Carga General	Origen 1			...	
	Origen 2			Destino 1	
	...			Destino 2	
Granel mineral	Origen 1			...	
	Origen 2			Destino 1	
	...			Destino 2	
Granel agrícola	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Automóviles	Origen 1			Destino 1	
	Origen 2			Destino 2	
	
Suma	---	---		...	---

* Para contenedores en TEUS y toneladas, para el caso de automóviles en número de unidades y toneladas, y para otro tipo de cargas en toneladas.

13. En caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o el PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 y 6 de este CUESTIONARIO realice actividades en puertos del país, incluido el Puerto de Coatzacoalcos y/o Salina Cruz, describa las características generales de las terminales especializadas, semi-especializadas y las terminales y/o instalaciones que detenta el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o el PARTICIPANTE EN GRUPO, precisando lo siguiente:
- a. Longitud, frente de agua y calado de los muelles (metros).
 - b. Número de muelles exclusivo o de uso común o público.
 - c. Número de líneas de atraque, precisando cuáles de estas son exclusivas o de uso común.
 - d. Tipos de buques (especificando la eslora, manga, calado y calado aéreo del buque, en metros) que pueden recibir y, en su caso, los niveles de contenedores y/o automóviles de cada uno de dichos buques.
 - e. Tipos de grúas que se utilizan en cada una de las terminales especializadas de contenedores o instalaciones de usos múltiples, especificando si son fijas o móviles, toneladas de carga, movimientos por hora y número de filas por tipo de CARGA COMERCIAL.
 - f. Tipos de montacargas.
 - g. Rendimientos de los equipos utilizados.
 - h. Infraestructura del suelo y grosor de los patios donde se realizan las maniobras y manejo de la CARGA COMERCIAL.

- i. Tiempo promedio (minuto de despacho por contenedor, automóvil o tonelada) de carga/descarga (desagregado por las distintas grúas) para cada uno de los distintos tipos de buques.
- j. Tiempo promedio de entrega y recepción, desagregado por camión o ferrocarril.
- k. Tiempo promedio de espera para que la carga/carga del buque sea atendida.
- l. Superficie de almacenamiento (metros cuadrados), precisando el número de patios de almacenamiento y la superficie (metros cuadrados) de cada uno de éstos.
- m. Número de espuelas de ferrocarril y si se encuentra en operación.
- n. Tipo de transporte que se utiliza dentro del área cedida para prestar las Actividades Portuarias Relevantes,⁶ a cada tipo de CARGA COMERCIAL, especificando el tipo de transporte con el que pueden recibir y despachar los distintos tipos de carga y el número de unidades.

Para la contestación de este numeral deberán presentar documentos que en específico se presenten como respuesta a cada uno de los incisos de este numeral.

14. Señalar si el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o el PARTICIPANTE EN GRUPO, tienen intereses accionarios y/o de negocios con alguna línea naviera, por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, deberá proporcionar: i) la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); ii) el grupo al que pertenecen; iii) sus estructuras accionarias hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control. En caso de tratarse de fondos de inversión, adicionalmente identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos veinte por ciento (20%) o más, y para el caso de fideicomisos, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios, así como los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios, así como los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso; iv) sus marcas comerciales; v) los nombres de los buques que operan en cada puerto de la República Mexicana; vi) una descripción detallada de los servicios que ofrecen, la forma en la que se ofrece y el tipo de clientes a los que atienden; vii) el tipo de carga que manejan; y viii) los puertos que atienden en México por tipo de carga.
15. En relación con las actividades descritas en el numeral anterior, presentar datos de la participación de mercado de dichos agentes económicos y las de sus competidores en la prestación de los servicios referidos, durante dos mil veintidós (2022) en términos de volumen (toneladas y, en su caso, en número de TEUs y/o unidades) y datos de la participación de mercado

⁶ Comprende los servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como: Carga; Descarga; Alijo, Almacenamiento dentro del Puerto; Estiba; y Acarreo, relacionadas con contenedores, carga general, granel mineral, granel agrícola y/o automóviles.



que representó cada puerto en dos mil veintidós (2022) respecto del volumen total manejado en dicho periodo.

16. Identificar a los clientes que prevé atender en las TUMS y, en su caso, en las TECS objeto del CONCURSO especificando el tipo de servicios que le planea ofrecer y el tipo de carga asociada a dichos servicios, así como la ubicación de tales clientes en el territorio nacional (municipio y estado) y en el extranjero (país), según corresponda. En caso de que alguno de ellos forme parte de su mismo grupo de interés económicos, deberá señalarlo.
17. Indicar los puertos del país que por su ubicación podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios para los posibles usuarios de las TUMS y, en su caso, de las TECS objeto del CONCURSO. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas al Puerto de Coatzacoalcos y Salina Cruz, identificar las razones sociales de las terminales, instalaciones y maniobristas activos en la atención de cada uno de los tipos de CARGA COMERCIAL que podrían competir con cada una de las TUMS y, en su caso, con las TECS. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales puertos podrían ser alternativas para los posibles usuarios de las TUMS y/o de las TECS objeto de CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentar copia simple de esta.
18. Identificar las terminales, instalaciones y maniobristas que operan en áreas públicas, identificando a los titulares de los contratos respectivos, en el Puerto de Coatzacoalcos y Salina Cruz, que podrían competir con las TUMS y/o con las TECS objeto del CONCURSO. En su respuesta, deberá especificar el tipo de servicios que ofrecen y el tipo de carga que manejan, así como las razones por las que considera que tales agentes económicos podrían competir con las TUMS y/o con las TECS.
19. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar las TUMS y las TECS, así como el plazo en el que podría recuperarlo.
20. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitiva las TUMS y las TECS o infraestructura similar a la que es objeto del CONCURSO. Al respecto, deberá sustentar su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis al respecto. Considerando los siguientes elementos:
 - a. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo.
 - b. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.
 - c. Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado relevante.

- d. los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.
- e. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de las TUMS y de las TECS.
21. Indicar y describir los distintos costos en que se incurrirá para proporcionar cada uno de los servicios portuarios si resulta ganador del CONCURSO. Asimismo, deberá prestar el porcentaje que representa cada costo respecto del costo total en cada caso.
22. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del CONCURSO para los cinco años posteriores al inicio de operaciones de la TUMS, para cada tipo de CARGA COMERCIAL. Deberá incluir el volumen anual de carga que prevé alcanzar, los posibles lugares de origen y destino, el modo de transporte y el porcentaje de volumen que estima manejar hacia el interior del país y el que se destinaría a nivel internacional.

Para cada uno de los años del periodo antes señalado, y para cada puerto (Coatzacoalcos y Salina Cruz), presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país)	Modo(s) de transporte del punto de origen al Puerto (Coatzacoalcos ó Salina Cruz)	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modos (de) transporte del Puerto (Coatzacoalcos ó Salina Cruz) al destino	% volumen con destino u origen nacional y % con destino u origen internacional
Año 1						
Contenedores						
Carga General						
Granel mineral						
Granel agrícola						
Automóviles						
...						
Suma	---	---		---	---	
Año...						
Contenedores						
Carga General						
Granel mineral						
Granel agrícola						
Automóviles						
...						
Suma	---	---		---	---	
Año 5						
Contenedores						
Carga General						
Granel mineral						

Granel agrícola						
Automóviles						
...						
Suma	---	---		---	---	

* Para Contenedores en TEUS y toneladas, para automóviles en número de unidades y toneladas, y para otro tipo de cargas en toneladas.

23. En caso de que el plan de negocios considere solicitar el área de la TEC en el Puerto de Laguna de Pajaritos y/o Salina Cruz, deberá indicar el volumen anual de carga que prevé alcanzar en cada TEC, los posibles lugares de origen y destino, el modo de transporte, para los cinco primeros años a partir del inicio de operaciones de las TECS, así como el porcentaje de volumen que estima manejar hacía el interior del país y el que se destinaría a nivel internacional.

Para cada uno de los años del periodo antes señalado y para cada puerto (Laguna de Pajaritos y Salina Cruz), presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país)	Modo(s) de transporte del punto de origen al Puerto (Laguna Pajaritos ó Salina Cruz)	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modos (de) transporte del Puerto (Laguna Pajaritos ó Salina Cruz) al destino	% volumen con destino u origen nacional y % con destino u origen internacional
Año 1						
Contenedores						
Suma	---	---		---	---	
Año...						
Contenedores						
Suma	---	---		---	---	
Año 5						
Contenedores						
Suma	---	---		---	---	

* Proporcionar la información de volumen en TEUS y toneladas.

24. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el CONCURSO. Asimismo, deberá presentar copia simple de la documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de su participación, incluyendo sin limitar, presentaciones, prospectos de evaluación y análisis sobre el impacto de las TUMS y/o TECS en la prestación de servicios portuarios, competidores, participaciones de mercado, clientes, alcance de los servicios ofrecidos, disminución de costos, etc.
25. Proporcionar copia de los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento elaborado por o para el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o para cada uno de los miembros del PARTICIPANTE EN GRUPO, que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el CONCURSO.
26. En caso de que resultar



27. a ganador del CONCURSO, deberá explicar a detalle: i) los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios portuarios (maniobras y conexos) para los distintos tipos de carga que planea manejar en el Puerto de Coatzacoalcos y Salina Cruz, en caso de resultar ganador del CONCURSO; y ii) cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia.

Para que estas ganancias en eficiencia sean tomadas en cuenta por la COFECE, deberán presentar análisis, estudios económicos, peritajes u otros documentos que acrediten que dichas ganancias incrementarán el bienestar del consumidor. Para efectos de lo anterior se entenderá por ganancias en eficiencia las siguientes:

- a. La obtención de ahorros en recursos que permitan prestar la misma cantidad de servicios a menor costo o una mayor cantidad de servicios al mismo costo, sin disminuir la calidad de los servicios.
- b. La reducción de costos si se ofrecen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente.
- c. La disminución de costos derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución.
- d. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de obtener las TUMS y, en su caso TECS objeto del CONCURSO superan los efectos anticompetitivos.